RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 030 -2020-SEDA AYACUCHO/D

Ayacucho, 31 de diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 014-2016-SEDA AYACUCHO/D, el Informe N° 088-2020-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 29 de diciembre de 2020, sobre la propuesta de implementación de los documentos de gestión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO S.A.: Estructura Orgánica de la Entidad, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Perfil de Puestos (MPP), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) presentado por la Comisión Técnica de Trabajo para la Modificación de Documentos de Gestión de SEDA AYACUCHO.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO S.A., es una Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento de accionariado municipal; que se rige por el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y demás normas conexas concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, es política institucional de la Empresa, brindar un servicio de calidad a los usuarios, por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa de SEDA AYACUCHO S.A., velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación concordante con la visión, misión y objetivos de la Entidad;

Que, con Resolución de Directorio N° 014-2016-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 03 de noviembre del 2016, mediante la cual se aprueban los Documentos de Gestión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. –SEDA AYACUCHO S.A. y se dispone la implementación de los mismos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2020-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 31 de enero del 2020, se aprueba la reconformación de la Comisión Técnica de Trabajo para la Modificación de los Documentos de Gestión del SEDA AYACUCHO S.A.;

Que, a través del Informe N° 088-2020-SEDAAYACUCHO/GG, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Gerente General remite los documentos de gestión del SEDA AYACUCHO, elaborado por la Comisión Técnica de Trabajo para la Modificación de

Documentos de Gestión de SEDA AYACUCHO, para su evaluación y aprobación por el Directorio que consiste en lo siguiente:

1. **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**, con la cual están cimentados y adecuados las unidades administrativas de la institución, organización u órgano y la relación que guarda entre sí, se refiere a la forma que se divide, agrupa y coordinan las actividades de la Empresa.
2. **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)**, Es un instrumento técnico normativo de gestión que determina la naturaleza, finalidad, competencia, estructura orgánica y relaciones de la entidad pública; las funciones y la composición de cada una de sus dependencias; las atribuciones, jerarquías de dirección y ámbito de la Entidad.
3. **MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP)**, es un documento técnico normativo de gestión institucional, donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.
4. **CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL(CAP)**, es un documento técnico normativo de gestión institucional que establece los cargos que la entidad prevé como necesarios para su normal funcionamiento en base a su estructura orgánica vigente y durante un periodo determinado.
5. **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP)** es el documento que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal de la Entidad el cumplimiento de las metas, subprogramas y actividades de la Entidad.
6. **CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD (CPE)**, es el instrumento de gestión en el cual las entidades establecen puestos, de valorización, el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes entre otra información. El CPE contempla todos los puestos de la entidad, incluidos los que no se encuentran dentro del régimen del Servicio Civil.

Que, teniendo en consideración que la organización, demanda el reordenamiento del aparato administrativo – operativo de la Entidad, que conduzca al logro de los fines y objetivos institucionales, utilizando los procesos técnicos de descentralización y desconcentración de funciones, en la óptica de la excelencia;

Que, en sesión de Directorio, de fecha 30 de diciembre de 2020, se consideró necesario contar con los documentos técnicos normativos como son: La Estructura Orgánica de la Entidad, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Perfil de Puestos (MPP), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), los mismos que fueron revisados y evaluados en sesión Ordinaria de Directorio de la fecha antes citada, los cuáles entrarán en vigencia una vez aprobada mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. SEDA AYACUCHO S.A. y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de los Documentos de Gestión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO S.A., los mismos que fueron aprobados mediante Resolución de Directorio N° 014-2016-SEDA AYACUCHO/D, con fecha 03 de noviembre del 2016, los documentos consistentes en:

1. Estructura Orgánica de la Entidad,
2. Reglamento de Organización y Funciones (ROF),
3. Manual de Perfil de Puestos (MPP),
4. Cuadro de Asignación de Personal(CAP),
5. Presupuesto Analítico de Personal (PAP)
6. Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE),

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia General vele por el cumplimiento y la implementación de los documentos de Gestión, a partir de la fecha de su aprobación de la presente resolución, garantizando el aspecto presupuestal de la Entidad.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones de orden administrativo que se opongan al presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Institución y demás instancias pertinentes ´para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. SEDA AYACUCHO
Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO